



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACION PÚBLICA N°1 DE 2023

Obras complementarias para el Edificio 18 de la UTP en el marco del proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Pilar De Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Agosto de 2023

<u>1.</u>	<u>DEFINICION DE LA NECESIDAD</u>	3
<u>2.</u>	<u>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	5
2.1	OBJETO	5
2.2	PLAZO	5
2.3	LICENCIAS Y PERMISOS	5
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	5
2.5	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	5
2.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	5
2.7	ESTUDIOS Y DISEÑOS	6
2.8	CONDICIONES DE PAGO	6
2.8.1	ANTICIPO	6
2.8.2	PAGOS PARCIALES	6
2.8.3	PAGO FINAL	7
2.8.4	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS	7
2.9	ETAPAS DEL CONTRATO	7
2.9.2	EJECUCIÓN DE OBRA	8
<u>3.</u>	<u>JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN</u>	8
3.1	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS	8
3.1.1	EVALUACION JURIDICA	9
3.1.2	EVALUACIÓN FINANCIERA.	9
3.1.3	EVALUACIÓN TECNICA.	10
3.1.4	EVALUACIÓN ECONOMICA.	10
3.1.5	EVALUACION POR FORMULA DE LAS OFERTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE, ORDEN DE ELEGIBILIDAD	11
3.2	SELECCIÓN DE OFERENTE	12
3.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	12
3.4	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
<u>4.</u>	<u>PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION</u>	12
<u>5.</u>	<u>GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	12
5.1	CUMPLIMIENTO	12
5.2	SALARIOS Y PRESTACIONES	13
5.3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	13
5.4	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	13
5.5	CALIDAD (INSTALACIONES ARQUITECTÓNICAS, ESTRUCTURALES Y EQUIPOS)	13
<u>6.</u>	<u>CRONOGRAMA DEL PROCESO</u>	13

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) requiere ejecutar obras de adecuación complementarias requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del edificio No 18, complejo de edificios de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, localizado en el costado nororiental de la Facultad de Bellas Artes.

Se tienen proyectadas actividades en dos edificios:

El módulo A – Apoyo Académico (2 pisos), el Módulo B - Laboratorios (2 pisos).

- El módulo A – Apoyo Académico es una edificación de 2 pisos emplazado en un terreno inclinado entre la portería de acceso y el edificio principal de la Facultad de Bellas Artes.



El edificio cuenta con dos accesos: el primero mediante una rampa exterior, la cual puede tomarse desde un punto del andén de acceso peatonal próximo a la Entrada F (Bellas Artes) y llega al primer piso de la edificación; y el segundo desde un terraplén que sale de la plazoleta elevada de palmeras y llega al segundo piso del edificio.

Los dos pisos se componen así:

- Primer piso: Alberga el vestíbulo de acceso, una estancia de estudio, un aula múltiple que puede dividirse en dos aulas, un aula adicional, una cafetería para profesores, una sala de

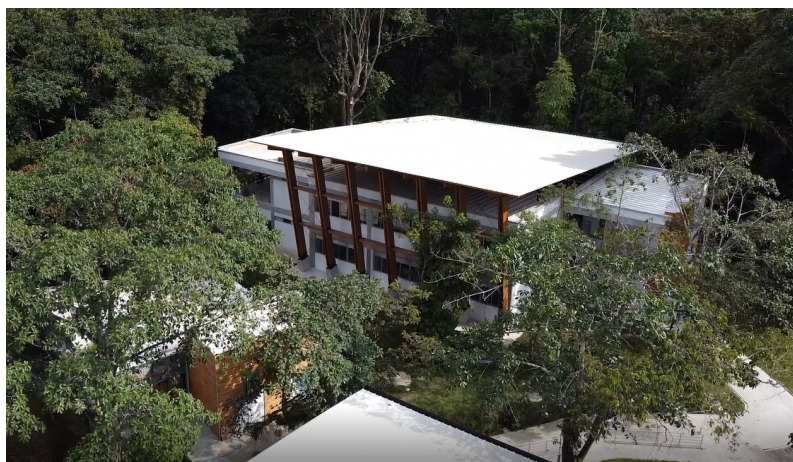
profesores catedráticos, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo, cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones, así como el módulo de escaleras de acceso al segundo piso.

- Segundo piso: Alberga dos aulas de clase y dos áreas para oficinas, que incluye sala de profesores de planta, sala de juntas, oficina de decanatura, dependencias para directores de programa y asistentes, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo y cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones.

- Losa de cubierta: Sobre las áreas de permanencia del segundo piso se proyectó una losa de entrepiso para desarrollo futuro, por lo que tiene acceso restringido para mantenimiento mediante una escalera de gato. El área correspondiente a la cubierta de los baños queda semi-descubierta.

- Cubierta.

- El Módulo B - Laboratorios es una edificación de 2 pisos emplazado en un terreno de baja pendiente, al oriente del edificio principal de la Facultad de Bellas Artes.



El edificio cuenta con un acceso mediante una rampa peatonal exterior que proviene del módulo A – Apoyo Académico y llega al primer piso de la edificación.

Los dos pisos se componen así:

- Primer piso: Alberga el vestíbulo de acceso, el módulo de escaleras de acceso al segundo piso, una estancia de estudio, una cafetería para estudiantes, una oficina para un técnico, el

laboratorio de tableros, el de acabados y recubrimientos, el de pulpa y papel, y el de propiedades físicas, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo, cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones, los cuartos de residuos ordinarios y peligrosos, los cuatros de subestación eléctrica y planta eléctrica.

- Segundo piso: Alberga el laboratorio de diseño, el de biocompuestos, y el de identificación de la madera, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo y cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones y una terraza cubierta.
- Losa de cubierta: Sobre las áreas de permanencia del segundo piso se proyectó una losa de entrepiso para desarrollo futuro, por lo que tiene acceso restringido para mantenimiento mediante una escalera de gato. El área correspondiente a la cubierta de los baños queda semi-descubierta.
- Cubierta.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

Obras complementarias de adecuación para el Edificio 18 de la UTP en el marco del proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Pilar De Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

2.2 Plazo

Se contempla un plazo de ejecución de ciento cinco días (105) días calendario a partir del acta de inicio.

2.3 Licencias y permisos

El edificio cuenta con los siguientes permisos y licencias:

1. Licencia urbanística Resolución No. 66001-2-22-1498 del 29 de abril de 2022 expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Pereira.
2. Resolución No. 0988 del 14 de agosto de 2020 expedida por la CARDER por medio de la cual autoriza aprovechamiento forestal, aprueba plan de establecimiento y compensación forestal, y se autoriza el bloque y traslado de individuos arbóreos.

2.4 Lugar de ejecución

El Edificio 18 de la Universidad Tecnológica de Pereira, se ubica en el costado nororiental de la Facultad de Bellas Artes.

2.5 Interventoría del contrato

La Universidad designará un profesional que se encargará de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del contrato de obra.

2.6 Supervisión del contrato

La Universidad designará un profesional para adelantar la supervisión del contrato de interventoría de obra.

2.7 Estudios y diseños

Los estudios y diseños para la construcción de las obras de adecuación, fueron elaboradas por el equipo técnico de la oficina de planeación.

Los planos, especificaciones técnicas, estudios y diseños se encuentran en el Anexo 1 y 2 del pliego de condiciones de obra.

2.8 Condiciones de pago

Esta contratación se pagará por precios unitarios.

La forma de pago será a través de la entrega de un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y el restante ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan).

2.8.1 Anticipo

Una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato, La Universidad concederá un anticipo del 20% del valor del contrato. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acta de inicio de obra
2. Haberse constituido en compañía del Interventor una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual La Universidad debe entregar el valor del anticipo y entrega del certificado de la cuenta.
3. Entregar la cuenta de Cobro.
4. Elaborar el cuadro de Manejo e Inversión del Anticipo de conformidad con Formato 12.

Los rendimientos financieros que se llegaren a ocasionar con el pago del anticipo serán de La Universidad.

Los recursos entregados por La Universidad a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta, para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

2.8.2 Pagos parciales

Los pagos parciales deben ser respaldados por actas y pre-actas de obra en formato que para tal fin tiene dispuesto La Universidad, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.

Esta información deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de Cantidades para Pago (Parcial). Formato 113-F26.
2. Pre-actas de obra. Formato 113-F23.
3. Acta parcial de pago firmada por el Interventor. Formato 111-F14.
4. Informe parcial de la obra (Técnico, SST, Ambiental, Registro fotográfico)

5. Informe de rendimientos de obra.
6. Cronograma y EDT de obra actualizados (planeado vs ejecutado) aprobados por la interventoría.
7. Planos récord correspondientes al corte realizado.
8. Factura comercial.
9. Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar
10. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

El Interventor no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por La Universidad y debidamente tramitadas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso. Por tal razón, corresponde al contratista planear en debida forma las obras a ejecutar y prever aquellas que eventualmente sea necesario adicionar y/o modificar.

2.8.3 Pago final

El pago final se hará contra acta de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato, previa la entrega de los planos récord completos definitivos y los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, firmados tanto por el interventor como por el contratista y visto bueno de la Administración del Mantenimiento Institucional (relacionado con la recolección de escombros producidos por la obra y la limpieza total).

El contratista deberá anexar los documentos pertinentes elaborados y firmados en conjunto con la interventoría:

1. Acta de Cantidades para Pago (Final). Formato 113-F26.
2. Pre-actas de obra. Formato 113-F23.
3. Acta final de pago y terminación de contrato. Formato 111-F13.
4. Acta de recibo de obra en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, Formato 113-F28
5. Factura comercial
6. Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
7. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, artículo 23.
8. Pago FIC
9. Pago Caja Compensación Familiar
10. Paz y salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.

2.8.4 Autorización de descuentos

El contratista autoriza a La Universidad desde la firma del contrato, para que descuente de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.

2.9 Etapas del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario a partir del acta de inicio, de los cuales quince (15) días calendario son para la etapa de planeación y el tiempo restante para la ejecución de la obra.

2.9.1 Planeación de obra

El contrato inicia con la firma del Acta de Inicio para dar paso a la etapa de Planeación, en la cual se debe desarrollar lo descrito a continuación:

1. Análisis de Precios Unitarios
2. Informe de revisión de diseños.
3. Hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los pliegos.
4. Programación de obra, suministros y EDT.
5. Plan de manejo de anticipo (según formato).
6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
7. Programa de manejo ambiental, permisos y autorizaciones.
8. Localización y diagrama de campamento.
9. Actas de vecindad elaboradas conjuntamente con el interventor.
10. Libro con numeración preimpresa para llevar la bitácora
11. Plan de acción de medidas de bioseguridad sugeridas y/o exigidas por el Gobierno Nacional, local, autoridad competente y La Universidad vigentes.

Dentro de los cinco (5) primeros días calendario de plazo se deben entregar todos los documentos mencionados; después de este término la Interventoría contará con cinco (5) días calendario para realizar la revisión del producto entregado por el contratista, y éste tendrá cinco (5) días calendario para hacer las correcciones antes del inicio de las actividades.

2.9.2 Ejecución de obra

Durante esta etapa, el contratista ejecutará las obras de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y planos entregados por la Universidad, de conformidad con las indicaciones del Interventor.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los comités Jurídico, Financiero y Técnico de la Invitación Pública deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo el principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva, conforme al Artículo 36 del Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Capítulo II, Contratación a través de Invitación Pública.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS

El procedimiento para la evaluación de ofertas será el siguiente:

3.1.1 EVALUACION JURIDICA

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.2.2) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

3.1.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros (numeral 2.2.3) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:

a. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

b. Índice de Liquidez= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

c. Índice de endeudamiento= $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 70\%$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución, mediante la siguiente fórmula.

$$\sum_{i=1}^n K_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación
N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

3.1.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos, para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requisitos indicados y a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

3.1.4 EVALUACIÓN ECONOMICA.

El Comité Técnico desarrollará el siguiente procedimiento:

- 1. Verificación de presentación impresa de APU's indicados en la columna denominada AO (Análisis Obligatorio) del Cuadro de Cantidades y Precios**
 - a. En caso de que no se presente en forma impresa alguno de los A.P.U solicitados como obligatorios, se descalificará la propuesta.
 - b. Se verificará que el valor del APU presentado impreso, corresponda con el consignado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la Propuesta; en caso de no coincidencia, se descalificará la oferta.
 - c. Los análisis de precios unitarios presentados deben indicar la misma unidad de medida solicitada en el Cuadro de Cantidades publicado, en caso de no coincidir se descalificará la propuesta.
 - d. Deben coincidir las descripciones de los ítems y la numeración con los del Cuadro de Cantidades publicado. En caso de no coincidir se descalificará la propuesta.

Se aclara que no se revisará la composición ni las operaciones matemáticas de los análisis de precios presentados y que la omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario es responsabilidad del proponente, por lo tanto, no se admite como causal para hacer reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar, adicionalmente es obligación del adjudicatario (contratista de obra), ejecutar cada actividad de acuerdo con los diseños, las especificaciones técnicas y el alcance determinado.

- 2. Revisión de análisis de Administración y Utilidades (AU)**

- a. Se revisará la coincidencia del **porcentaje** de A.U. presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa; en caso de no coincidencia, se rechazará la propuesta.

Es importante resaltar que no se revisarán las operaciones aritméticas del cálculo de A.U.

- 3. Revisión de Cuadro de Cantidades y Precios**

- a. Se revisará que no se haya modificado su configuración (numeración, descripción de la actividad, orden de éstas, cantidades, unidades), en caso contrario se descalificará la propuesta.
- b. Se verificarán las operaciones aritméticas en el Cuadro de Cantidades y Precios impreso de la Propuesta, en caso de errores aritméticos, se descalificará la propuesta.

- c. Deben estar consignados todos los precios unitarios, en caso de que algún ítem registre valor unitario cero o no registre, se descalificará la propuesta.
- d. La ausencia del Cuadro de Cantidades y Precios será causal de rechazo de la propuesta.
- e. El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial, de lo contrario será rechazada.

4. Conformación Lista de Propuestas habilitadas

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conformarán la Lista de Propuestas Habilitadas.

Si efectuada la evaluación de la totalidad de las propuestas, no existe una que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, La Universidad declarará desierta la Invitación Pública y procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 Declaratoria de Desierta.

3.1.5 EVALUACION POR FORMULA DE LAS OFERTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE, ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se continuará con la Evaluación por Fórmula de las Ofertas, para lo cual el Comité Técnico aplicará la siguiente fórmula utilizando los valores totales de las propuestas incluidas en la Lista de Propuestas Habilitadas:

La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al segundo día hábil posterior al día de cierre de la INVITACIÓN, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio Web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

TRM Primeros dos decimales	ALTERNATIVA	
00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$PROMEDIO ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P₀ el presupuesto oficial,

P_{1... P_n}, valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

P_i el valor de la i-esima propuesta y n el número de propuestas presentadas y habilitadas jurídicamente.

n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Se asignará el mayor puntaje de (100 puntos), a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior al Promedio Aritmético o a la Media Geométrica, continuando la asignación de puntaje en orden descendente hasta la propuesta de menor valor y luego con la propuesta inmediatamente superior hasta la propuesta de mayor valor. Con los puntajes así obtenidos se establecerá el orden de elegibilidad.

3.2 SELECCIÓN DE OFERENTE

La Universidad seleccionará la oferta que cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos indicados en los pliegos de condiciones y adjudicará a la que haya sido de seleccionada de acuerdo con la fórmula elegida.

Si efectuada la evaluación de la totalidad de las propuestas, no existe una que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Universidad declarará desierta la Invitación Pública y procederá de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones en el numeral 3.5 Declaratoria de Desierta.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará por sorteo en audiencia pública.

3.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de seiscientos sesenta millones de pesos (\$660.000.000) incluido el valor del AU y el IVA.

5. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con la Universidad a constituir póliza única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos:

5.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades públicas con Régimen Privado de contratación. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

5.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

5.3 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

5.4 Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del valor del anticipo entregado y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.

5.5 Calidad (Instalaciones arquitectónicas, estructurales y equipos)

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

La fecha de expedición de las pólizas debe ser igual al inicio de la vigencia.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma de la Invitación Pública No 1 de 2023 será publicado en la página web de La Universidad.